

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 158/2024, QUE CONFORMA LA MESA EXAMINADORA AD HOC PARA LA UNIV. MARIA DEL CARMEN CASTILLO CABALLERO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: Resolución D. FACSO N° 158/2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA MESA EXAMINADORA AD HOC PARA LA UNIV. MARIA DEL CARMEN CASTILLO CABALLERO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Expediente N° 1288, Memorando D.A N° 171, por el cual se solicita la conformación de la Mesa examinadora ad hoc a favor de la universitaria Maria del Carmen Castillo, correspondiente a la asignatura Trabajo Social IV del 8° semestre de carrera de Trabajo Social.

Posterior a la lectura del documento, el pleno del Consejo Directivo determina homologar la resolución emanada del Decanato referente a conformación de Mesa Examinadora ad hoc para la Univ. Maria del Carmen Castillo Caballero de la carrera de Trabajo Social.

La Resolución CD FACSO N° 41-00-2024, Acta N° 04, de fecha 09 de febrero de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", conforme a lo establecido en el Art. 48° que transcripto dice: "Todo lo no previsto en este reglamento o que entre en controversia con el mismo o el Estatuto de la UNA, o cualquier situación excepcional que se presentare será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad.";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. 147° establece que son derechos de los estudiantes: inc. h) *ser promovido, egresar, graduarse y titularse sin discriminación de naturaleza alguna, conforme a sus méritos académicos.*

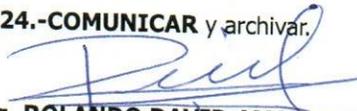
La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el artículo N° 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; el cual establece: f) *Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.*

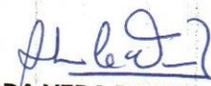
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

227-01-2024.-HOMOLOGAR, La resolución D. FACSO N° 158/2024, "POR LA CUAL SE CONFORMA MESA EXAMINADORA AD HOC PARA LA UNIV. MARIA DEL CARMEN CASTILLO CABALLERO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

227-02-2024.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana